

Bogotá, 21 de junio de 2017

335-715-2017

Doctor
FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Me permito poner a su consideración la aprobación de la distribución presupuestal por valor de **VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$27.194.426.653) MONEDA CORRIENTE**

Para su aprobación anexo originales de la Resolución, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, oficio 20174310375621 del DNP y solicitud de la Oficina de Planeación del Ministerio de Cultura, anexo del registro en SIIF del traslado presupuestal al interior de la Unidad Ejecutora.

Cordial Saludo,



ENZO RAFAEL ARIZA AYALA
Secretario General

Proyectó: Cecilia Castañeda Cardenas *cc*
Revisó: Cecilia Castañeda Cardenas



República de Colombia
MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número de de 2017

1741
21 JUN 2017

Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Cultura para la vigencia fiscal de 2017

LA MINISTRA DE CULTURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 2978 de 2010

CONSIDERANDO:

Que el **artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015**, establece que *“las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante Resolución expedida por el jefe del órgano respectivo.*

(...)

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las Resoluciones o Acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.”;

Que en el acto administrativo la modificación presupuestal, se hará explícito que la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional rige únicamente para las modificaciones a las apropiaciones correspondientes al anexo de liquidación;

Que el **Artículo 21 de la Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016**, disponen que: *“Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano”.*

(...)

Las operaciones presupuestales contenidas en los mencionados actos administrativos, se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación -Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.”;

Que el **artículo 85 de la Ley 1753 de 2015**, por la cual se expiden el *Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos Por Un Nuevo País”*, estableció la distribución de los **“Recursos de inversión social en cultura y deporte”**, de que trata el artículo 512-2 del Estatuto Tributario destinados a inversión social, así:

1741 21 JUN 2017

1. El diez por ciento (10%) para promover la creación, el fomento y el fortalecimiento de las bibliotecas que conforman la Red Nacional de Bibliotecas Públicas. Estos recursos serán presupuestados en el Ministerio de Cultura.
2. El noventa por ciento (90%) para promover el fomento, promoción y desarrollo del Deporte y la Cultura, distribuido así:
 - a) Un setenta y cinco por ciento (75%) para el plan sectorial de fomento, promoción y desarrollo del deporte, y la recreación, escenarios deportivos (...). Estos recursos serán presupuestados en el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (COLDEPORTES).
 - b) Un doce coma cinco por ciento (12,5%) será girado al Distrito Capital y a los departamentos, para que mediante convenio con los municipios y/o distritos que presenten proyectos que sean debidamente viabilizados, se destine a programas de fomento y desarrollo deportivo e infraestructura (...). Estos recursos serán presupuestados en COLDEPORTES, para su posterior distribución.
 - c) Un doce coma cinco por ciento (12,5%) será girado al Distrito Capital y a los Departamentos, para que mediante convenio con los municipios y/o distritos que presenten proyectos que sean debidamente viabilizados, se destine a programas de fomento, promoción y desarrollo de la Cultura y la actividad artística colombiana dándole aplicación a la Ley 1185 de 2008 y atendiendo los criterios del Sistema General de Participaciones, establecidos en la Ley 715 de 2001. Del total de estos recursos se deberán destinar mínimo un tres por ciento (3%) a programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad. Estos recursos serán presupuestados en el Ministerio de Cultura para su posterior distribución.

Los municipios y/o distritos cuyas actividades culturales y artísticas hayan sido declaradas como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, tendrán derecho a que del porcentaje asignado se destine el cincuenta por ciento (50%) para la promoción y fomento de estas actividades. (...)"

Que la **Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016**, por la cual se "decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017", en el artículo tercero "Presupuesto de gastos o ley de apropiaciones", establece, en la sección 3301, el presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Cultura;

Que el **Decreto 2170 del 27 de diciembre de 2016**, por el cual "se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", determinó, en la en la sección 3301 Ministerio de Cultura - Rubro 3.2.10.2, el presupuesto asignado a los "recursos Impuesto Nacional al Consumo telefonía móvil- artículo 72 Ley 1607 de 2012";

Continuación de la Resolución por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Cultura para la vigencia fiscal de 2017

Que los recursos del Impuesto Nacional al Consumo a la telefonía móvil, de que trata el artículo 85 de la Ley 1753 de 2015, fueron aprobados en el presupuesto para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, mediante la Ley 1815 de 2016, por tanto su ejecución se debe realizar en la forma que allí fueron establecidos en el monto que se presupuestó en el Decreto 2170 de 2016;

Que mediante oficio No. 20174310375621 del 14 de junio de 2017 de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, se informó la distribución de las once doceavas de los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP, por el componente de Propósito General, efectuada mediante Documento de Distribución SGP-15-2017;

Que para establecer los montos que corresponden a cada Departamento y al Distrito Capital, correspondientes a los recursos establecidos en el literal c. del numeral 2 del artículo 85 de la Ley 1753 de 2015, destinados a programas de fomento, promoción y desarrollo de la Cultura y la actividad artística colombiana, se procedió a determinar los porcentajes de participación de la distribución del SGP de Propósito General del documento de distribución SGP-15-2017 a cada Departamento y al Distrito Capital, con el fin de aplicarlos en la distribución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo de Telefonía Móvil;

Que de acuerdo al oficio del 20 de junio de 2017 suscrito por la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Cultura, se informa la distribución para las transferencias corrientes de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo a la telefonía móvil destinados a los Departamentos y Distrito Capital, destinados a programas de fomento, promoción y desarrollo de la Cultura y la actividad artística colombiana, de acuerdo con la distribución de los recursos de la Participación de Propósito General del Sistema General de Participaciones SGP efectuada mediante Documento de Distribución SGP-06-2016;

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Cultura para la vigencia fiscal de 2017, existe apropiación en la Unidad 330101, Cuenta 3 Transferencias Corrientes, Subcuenta 2 Transferencias al Sector Público, Objeto del Gasto 10 Otras Entidades Descentralizadas Publicas del Orden Territorial, Ordinal 2 **Recursos Impuesto Nacional al Consumo Telefonía Móvil Artículo 72 Ley 1607 de 2012**, Recurso 10 Recursos Corrientes, los cuales requieren ser distribuidos;

Que el Asesor del Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 317 del 21 de junio de 2017, por valor de **VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$27.194.426.653) MONEDA CORRIENTE;**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar disponible para distribuir la suma de **VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$27.194.426.653) MONEDA CORRIENTE** en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Cultura para la vigencia fiscal 2017, así:

1741 21 JUN 2017

APROPIACION:

**SECCIÓN 330101
MINISTERIO DE CULTURA**

CONTRACREDITOS

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	
OBJETO DEL GASTO	10	OTRAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS PUBLICAS DEL ORDEN TERRITORIAL	
ORDINAL	2	RECURSOS IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO TELEFONÍA MÓVIL – ARTICULO 72 LEY 1607 DE 2012	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$27.194.426.653
TOTAL APROPIACIÓN			\$27.194.426.653

ARTICULO SEGUNDO: Con base en la apropiación del artículo anterior, efectuar la siguiente distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Cultura:

**DISTRIBUCION:
SECCION 330101
MINISTERIO DE CULTURA**

CRÉDITOS

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	SIT.	REC.	VALOR
A	3	2	10	2		RECURSOS IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO TELEFONÍA MÓVIL – ARTICULO 72 LEY 1607 DE 2012	CSF	10	27.194.426.653,00
A	3	2	10	2	1	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-ANTIOQUIA	CSF	10	3.043.056.342,00
A	3	2	10	2	2	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-ATLÁNTICO	CSF	10	813.113.357,00
A	3	2	10	2	3	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD	CSF	10	1.482.096.253,00

Continuación de la Resolución por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Cultura para la vigencia fiscal de 2017

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	SIT.	REC.	VALOR
						ARTÍSTICA COLOMBIANA-BOGOTÁ			
A	3	2	10	2	4	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-BOLIVAR	CSF	10	1.373.318.546,00
A	3	2	10	2	5	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-BOYACÁ	CSF	10	2.379.512.332,00
A	3	2	10	2	6	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-CALDAS	CSF	10	484.060.794,00
A	3	2	10	2	7	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-CAQUETÁ	CSF	10	383.441.416,00
A	3	2	10	2	8	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-CAUCA	CSF	10	1.022.510.441,00
A	3	2	10	2	9	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-CESAR	CSF	10	682.580.109,00
A	3	2	10	2	10	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-CÓRDOBA	CSF	10	872.941.096,00
A	3	2	10	2	11	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-CUNDINAMARCA	CSF	10	2.110.287.508,00
A	3	2	10	2	12	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-CHOCO	CSF	10	769.602.274,00
A	3	2	10	2	13	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-HUILA	CSF	10	834.868.898,00
A	3	2	10	2	14	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-GUAJIRA	CSF	10	426.952.498,00

1741 21 JUN 2017

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	SIT.	REC.	VALOR
A	3	2	10	2	15	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-MAGDALENA	CSF	10	829.430.013,00
A	3	2	10	2	16	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-META	CSF	10	693.457.880,00
A	3	2	10	2	17	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-NARIÑO	CSF	10	1.653.421.140,00
A	3	2	10	2	18	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-NORTE DE SANTANDER	CSF	10	962.682.704,00
A	3	2	10	2	19	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-QUINDÍO	CSF	10	206.677.643,00
A	3	2	10	2	20	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-RISARALDA	CSF	10	342.649.776,00
A	3	2	10	2	21	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-SANTANDER	CSF	10	1.715.968.322,00
A	3	2	10	2	22	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-SUCRE	CSF	10	701.616.208,00
A	3	2	10	2	23	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-TOLIMA	CSF	10	946.366.048,00
A	3	2	10	2	24	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-VALLE DEL CAUCA	CSF	10	1.272.699.167,00
A	3	2	10	2	25	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-ARAUCA	CSF	10	157.727.675,00
A	3	2	10	2	26	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y	CSF	10	405.196.957,00

Continuación de la Resolución por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Cultura para la vigencia fiscal de 2017

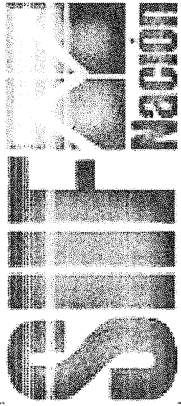
TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	SIT.	REC.	VALOR
						DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-CASANARE			
A	3	2	10	2	27	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-PUTUMAYO	CSF	10	242.030.397,00
A	3	2	10	2	28	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-SAN ANDRES	CSF	10	35.352.755,00
A	3	2	10	2	29	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-AMAZONAS	CSF	10	35.352.755,00
A	3	2	10	2	30	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-GUAINIA	CSF	10	27.194.427,00
A	3	2	10	2	31	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-GUAVIARE	CSF	10	95.180.492,00
A	3	2	10	2	32	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-VAUPES	CSF	10	76.144.395,00
A	3	2	10	2	33	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-VICHADA	CSF	10	116.936.035,00

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez de la aprobación por parte de la Dirección General el Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **21 JUN 2017**


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
 Ministra de Cultura



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHaalamza
 Unidad y Subunidad Ejecutora Solicitante: 33-01-01
 Fecha y Hora Sistema: 2017-06-21 4:12 p. m.

ANIBAL ALMANZA IGLESIAS
 MINISTERIO DE CULTURA - GESTION GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	317	Fecha Registro:	2017-06-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	33-01-01 MINISTERIO DE CULTURA - GESTION GENERAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Modificación presupuestal	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	27.194.426.653,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	27.194.426.653,00	Saldo x Comprometer:	27.194.426.653,00
						Vr: Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

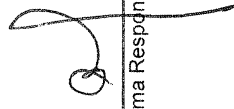
Número:		Fecha Registro:		Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	--	-----------------	--	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 MINCULTURA Gestión General	A-3-2-10-2 RECURSOS IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO TELEFONIA MOVIL - ARTICULO 72 LEY	Nación	10	CSF						
Total:						27.194.426.653,00	0,00	27.194.426.653,00	27.194.426.653,00	0,00

Objeto: DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS INC TELEFONÍA MÓVIL DE ACUERDO CON EL SGP


 Firma Responsable



DNP Departamento Nacional de Planeación



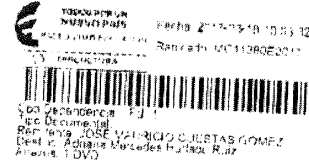
Bogotá D.C., miércoles 14 de junio de 2017



Al responder cite este Nro.
20174310375621

GFT

Señora
ADRIANA MERCEDES HURTADO RUIZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Ministerio de Cultura
Carrera 8 No. 8-55
Bogotá - D.C.



Asunto: Recursos Distribuidos del Sistema General de Participaciones - Propósito General 2017.

Respetada doctora Adriana:

En atención a su solicitud con radicado DNP No. 20176630307192, relacionada con la distribución del Sistema General de Participaciones (SGP) Propósito General, la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP) del Departamento Nacional de Planeación (DNP), se permite informar que mediante el Documento Distribución SGP-15-2017 del 13 de febrero de 2017, se efectuó la distribución de las once doceavas de los recursos del SGP por el componente de Propósito General.

Este documento y sus anexos respectivos, pueden ser consultados en la página Web del DNP en el siguiente vínculo:

<https://www.dnp.gov.co/programas/inversiones-y-finanzas-publicas/Paginas/Sistema-General-de-Participaciones--SGP.aspx>

De igual manera y para lo pertinente, se adjunta a esta comunicación un CD con la información de los recursos distribuidos por mencionado componente.

Cualquier información adicional con gusto será atendida por el Grupo de Financiamiento Territorial (GFT) de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP, en el teléfono 3815000 Ext. 12211, 12236 y 12239.

Es importante advertir que la presente comunicación se emite en los términos del artículo 28 de la Ley 1427 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,


JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Director de Inversiones y Finanzas Públicas

Preparó: Gisella Cruz Montaña y Javier Orjuela Torres

Revisó: José Alirio Sainas Bustos 

Si quiere calificar nuestro servicio ingrese a www.dnp.gov.co/califiquenos
Su opinión es importante para el DNP

71T

Bogotá D.C., 20 de junio de 2017

Doctora
CECILIA CASTAÑEDA CARDENAS
Coordinadora Grupo de Gestión Financiera y Contable

Asunto: Distribución Recursos Impuesto Nacional al Consumo Telefonía Móvil 2017

Apreciada doctora Cecilia:

De manera atenta, y para los fines pertinentes, me permito solicitar la elaboración de la resolución para la distribución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo a la telefonía móvil destinados a los Departamentos y Distrito Capital, correspondiente a los recursos de la vigencia fiscal de 2017, así:

Departamento	Distribución INC - Vigencia 2017
Antioquia	\$ 3.043.056.342,00
Atlántico	\$ 813.113.357,00
Bogotá	\$ 1.482.096.253,00
Bolívar	\$ 1.373.318.546,00
Boyacá	\$ 2.379.512.332,00
Caldas	\$ 484.060.794,00
Caquetá	\$ 383.441.416,00
Cauca	\$ 1.022.510.441,00
Cesar	\$ 682.580.109,00
Córdoba	\$ 872.941.096,00
Cundinamarca	\$ 2.110.287.508,00
Chocó	\$ 769.602.274,00
Huila	\$ 834.868.898,00
Guajira	\$ 426.952.498,00
Magdalena	\$ 829.430.013,00
Meta	\$ 693.457.880,00
Nariño	\$ 1.653.421.140,00
Norte de Santander	\$ 962.682.704,00
Quindio	\$ 206.677.643,00

21 JUN 2017
Cecilia
7:00am
36134

Departamento	Distribución INC - Vigencia 2017
Risaralda	\$ 342.649.776,00
Santander	\$ 1.715.968.322,00
Sucre	\$ 701.616.208,00
Tolima	\$ 946.366.048,00
Valle del Cauca	\$ 1.272.699.167,00
Arauca	\$ 157.727.675,00
Casanare	\$ 405.196.957,00
Putumayo	\$ 242.030.397,00
San Andrés	\$ 35.352.755,00
Amazonas	\$ 35.352.755,00
Guainia	\$ 27.194.427,00
Guaviare	\$ 95.180.492,00
Vaupes	\$ 76.144.395,00
Vichada	\$ 116.936.035,00
TOTAL	\$ 27.194.426.653,00

Es importante señalar, que la anterior distribución de los recursos la realizó la oficina de Planeación, de acuerdo con el oficio GFT- oficio 20174310375621 de la Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante el cual comunica la distribución de las once doceavas de la Participación de Propósito General del Sistema General de Participaciones SGP, para la vigencia 2017.

Por lo anterior y teniendo como base la distribución de recursos de las once doceavas de la Participación de Propósito General del Sistema General de Participaciones SGP para la vigencia 2017, la cual fue distribuido por medio del Documento de Distribución SGP-15-2017, se realizó la distribución objeto de la presente comunicación.

Cordial saludo,


ADRIANA M. HURTADO RUIZ
 Jefe Oficina Asesora de Planeación

Anexo: lo anunciado.

Proyectó: Julio Buitrago 
 Reviso: Yenny Alejandra Gonzalez Gomez 
Carrera 8ª No. 8-55 Bogotá, Colombia
 Conmutador (57 1) 342 4100
www.mincultura.gov.co

Usuario Solicitante: MHccastane CECILIA CASTAÑEDA CARDENAS
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 33-01-01 MINISTERIO DE CULTURA -
 Fecha y Hora Sistema: 2017-06-23-10:14 a. m.

Rango de Número de Registro: Inicio: 317 Fin: 317

Año Fiscal: 2017
 Solicitud de Traslado Presupuestal: 317
 Fecha de la Solicitud: 2017-06-23
 Estado de la Solicitud: Registrado
 N. del CDP de Modificación: 317
 Fecha del CDP de Modificación: 2017-06-21
 Motivo de Rechazo:

TRASLADO AL INTERIOR DE LA UNIDAD EJECUTORA

33-01-01 MINISTERIO DE CULTURA - GESTION GENERAL

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SUBORD	CONCEPTO	Fuente	REC	SIT	VALOR CONTRACREDITO / SOLICITADO	VALOR CONTRACREDITO / APROBADO
A	3	2	10	2		RECURSOS IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO TELEFONIA MOVIL - ARTICULO 72 LEY 1607 DE 2012	Nación	10	CSF	27.194.426.653,00	0,00
TOTAL CONTRACREDITOS											
							Fuente	REC	SIT	VALOR CREDITO / SOLICITADO	VALOR CREDITO / APROBADO
A	3	2	10	2	1	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA -ANTIOQUIA	Nación	10	CSF	3.043.056.342,00	0,00
A	3	2	10	2	2	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA -ATLANTICO	Nación	10	CSF	813.113.357,00	0,00
A	3	2	10	2	3	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA -BOGOTA	Nación	10	CSF	1.482.096.253,00	0,00
A	3	2	10	2	4	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA -BOLIVAR	Nación	10	CSF	1.373.318.546,00	0,00



Usuario Solicitante: MHccastane
Unidad ó Subunidad 33-01-01
Ejecutora Solicitante:

CECILIA CASTAÑEDA CARDENAS
MINISTERIO DE CULTURA -

Fecha y Hora Sistema: 2017-06-23-10:14 a. m.

Rango de Número de Registro: Inicio: 317

Fin: 317

A	3	2	10	2	5	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA -BOYACA	Nación	10	CSF	2.379.512.332,00	0,00
A	3	2	10	2	6	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA -CALDAS	Nación	10	CSF	484.060.794,00	0,00
A	3	2	10	2	7	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-CAQUETA	Nación	10	CSF	383.441.416,00	0,00
A	3	2	10	2	8	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA -CAUCA	Nación	10	CSF	1.022.510.441,00	0,00
A	3	2	10	2	9	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA -CESAR	Nación	10	CSF	682.580.109,00	0,00
A	3	2	10	2	10	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA -CORDOBA	Nación	10	CSF	872.941.096,00	0,00
A	3	2	10	2	11	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA -CUNDINAMARCA	Nación	10	CSF	2.110.287.508,00	0,00
A	3	2	10	2	12	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA -CHOCO	Nación	10	CSF	769.602.274,00	0,00
A	3	2	10	2	13	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA -HUILA	Nación	10	CSF	834.868.898,00	0,00
A	3	2	10	2	14	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA -GUAJIRA	Nación	10	CSF	426.952.498,00	0,00
A	3	2	10	2	15	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA -MAGDALENA	Nación	10	CSF	829.430.013,00	0,00
A	3	2	10	2	16	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-META	Nación	10	CSF	693.457.880,00	0,00
A	3	2	10	2	17	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA -NARIÑO	Nación	10	CSF	1.653.421.140,00	0,00

P

Usuario Solicitante: MHccastane
 Unidad ó Subunidad: 33-01-01
 Ejecutora Solicitante: MINISTERIO DE CULTURA -
 Fecha y Hora Sistema: 2017-06-23-10:14 a. m.



Rango de Número de Registro:		Inicio: 317	Fin: 317					
A	3 2 10 2	18	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-NORTE DE SANTANDER	Nación	10	CSF	962.682.704,00	0,00
A	3 2 10 2	19	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-QUINDIO	Nación	10	CSF	206.677.643,00	0,00
A	3 2 10 2	20	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA -RISARALDA	Nación	10	CSF	342.649.776,00	0,00
A	3 2 10 2	21	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA -SANTANDER	Nación	10	CSF	1.715.968.322,00	0,00
A	3 2 10 2	22	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA -SUCRE	Nación	10	CSF	701.616.208,00	0,00
A	3 2 10 2	23	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA -TOLIMA	Nación	10	CSF	946.366.048,00	0,00
A	3 2 10 2	24	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA -VALLE DEL CAUCA	Nación	10	CSF	1.272.699.167,00	0,00
A	3 2 10 2	25	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA -ARAUCA	Nación	10	CSF	157.727.675,00	0,00
A	3 2 10 2	26	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA -CASANARE	Nación	10	CSF	405.196.957,00	0,00
A	3 2 10 2	27	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA -PUTUMAYO	Nación	10	CSF	242.030.397,00	0,00
A	3 2 10 2	28	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA -SAN ANDRES	Nación	10	CSF	35.352.755,00	0,00
A	3 2 10 2	29	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA -AMAZONAS	Nación	10	CSF	35.352.755,00	0,00
A	3 2 10 2	30	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA -GUAINIA	Nación	10	CSF	27.194.427,00	0,00



Usuario Solicitante: MHccastane CECILIA CASTAÑEDA CARDENAS
 Unidad ó Subunidad: 33-01-01 MINISTERIO DE CULTURA -
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 2017-06-23-10:14 a. m.

Rango de Número de Registro: Inicio: 317 Fin: 317

A	3	2	10	2	31	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA -GUAVIARE	Nación	10	CSF	95.180.492,00	0,00	
A	3	2	10	2	32	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA -VAUPES	Nación	10	CSF	76.144.395,00	0,00	
A	3	2	10	2	33	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA -VICHADA	Nación	10	CSF	116.936.035,00	0,00	
TOTAL CREDITOS											27.194.426.653,00	0,00

Tipo Documento RESOLUCION

Número del Documento 1741

Fecha del Documento 2017-06-21

Expedidor ENTIDAD

Nombre del Funcionario

Cargo

Texto

Aprobado por: